Corte Suprema de Justicia de la Nación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de abril de 2025

Nacional Comercial Juzg.04 Sec.07

Ref: Oficio de Pedido de Informe OPDI #: 412584

Por medio del presente se le hace llegar la respuesta al oficio de referencia enviado con fecha 07 de abril de 2025:

Respuesta: Respondido

Amplía Respuesta: No es posible dar cumplimiento a lo ordenado en su atento oficio, en razón de no existir -justamente- en la oficina encargada del REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES el antecedente inscripto que prescribe el Art. 2 del Decreto Ley N 3003/56, que rige al mismo y en donde se toma razón de las comunicaciones que efectúan los Juzgados.-

Registro de Juicios Universales - Comercial